



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2019-MDA/A

Ananea, dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El informe N° 004-2019-MDA-PI, de fecha 12 de febrero del 2019, suscrito por el señor Daniel Mamani Chambi, (e) Programa de Incentivos; Memorandum N° 0322-2019-GM-MDA, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, suscrito por Abog. Cesar William Mamani Cutisaca; y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Organos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante informe N° 004-2019-MDA-PI, de fecha 12 de febrero del 2019, el encargado del Programa de Incentivos señor Daniel Mamani Chambi, quien solicita la designación de responsables de metas para el estricto cumplimiento del programas de incentivos.

Que, por Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal del 2019, que en su artículo 17), dispone la Designación del Coordinador PI "17.1 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata".

Que, el artículo 20 inciso 28 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "son atribuciones del Alcalde Nombrar, Contratar, cesar, y sancionar a los servidores de la municipalidad por tanto para brindar un mejor servicio a la población, es pertinente designar el cargo de Coordinador de Programa del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, al servidor público Daniel Mamani Chambi, con DNI N° 02557075, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Con las facultades, que concede este despacho de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **Coordinador del Programa de Incentivos** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA –PUNO, para los efectos de implementación del cumplimiento de las metas: al funcionario público: **DANIEL MAMANI CHAMBI**, identificado con DNI N° **02557075**, con correo electrónico: dannymch11@hotmail.com, con teléfono móvil de contacto: 951-742233.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la entidad; Planificación y Presupuesto, Infraestructura, Abastecimiento, Tesorería y entre otros, de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, para el estricto cumplimiento de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad, a fin de que notifique la presente a las unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad y para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02566903
ALCALDE

